

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA JBB-SA-SI-002-2024**

**EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

**OBJETO: 560-7677-SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**

	DESCRIPCION	UNI MEDID
1	Amarre plástico de 50 a 55 cm largo por 4,5 a 4,8 mm de ancho. Color negro	Unidad
2	Amarre plástico de 50 a 55 cm largo por 4,5 a 4,8 mm de ancho. Color blanco y/o natural	Unidad
3	Amarres plásticos 30 cm de largo por 4,5 a 4,8 mm de ancho. Color negro	Unidad
4	Amarres plásticos 30 cm de largo por 4,5 a 4,8 mm de ancho. Color blanco y/o natural	Unidad
5	Balde o cuñete con tapa, capacidad 5 galones. Material original	Unidad
6	Balde plástico 10 Litros con manija	Unidad
7	Balde plástico 12 Litros con manija	Unidad
8	Bandeja de germinación con 128 cavidades - Calibre 55	Unidad
9	Bandeja de germinación con 50 cavidades - Calibre 55	Unidad
10	Bandeja de germinación con 72 cavidades - Calibre 55	Unidad
11	Bandeja de germinación con 200 cavidades - Calibre 55	Unidad
12	Bandejas forrajeras 53 a 55 cm x 27 a 30 cm x 5 a 8 cm de profundidad - Calibre mínimo 55	Unidad
13	Bandejas forrajeras 55 a 60 cm x 75 a 80 cm x 5 a 8 cm de profundidad - Calibre mínimo 55	Unidad
14	Bandejas rectangulares con cubierta plástica, tipo domo, para la germinación de semillas, constitución de semilleros, o plantación de pequeñas plantas.	Unidad
15	Bidón para Gasolina de 1 Galón (3,78 litros) con Boquilla y tapa de seguridad	Unidad
16	Bolsa 15x16 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
17	Bolsa 20x20 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
18	Bolsa 20X24 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
19	Bolsa 20X30 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
20	Bolsa 25X29 cm, calibre 3 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de	Unidad

	DESCRIPCION	UNI MEDID
	fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	
21	Bolsa 30 X40 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
22	Bolsa 40X50 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
23	Bolsa 60X70 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
24	Bolsa 70X80 cm, calibre 4 de baja densidad con tratamiento rayos UV, cierre de fondo con mínimo 6 perforaciones y Fuelle lateral Incluido - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
25	Bolsa Blanca Calibre: 2; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - biodegradable	Unidad
26	Bolsa Blancas Calibre: 2; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 100 cm - biodegradable	Unidad
27	Bolsa Negra Calibre: 2; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 100 cm - biodegradable	Unidad
28	Bolsa Negra Calibre: 2; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - biodegradable	Unidad
29	Bolsa Rojas Calibre: 2; Resistencia: carga dinámica de 25 - 30 Kg. Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm -biodegradable	Unidad
30	Bolsa negra, Calibre: 4 - Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
31	Bolsa negra, Calibre: 6 - Largo: 100 cm y Ancho: 70 cm - Material original que cumpla con el calibre requerido	Unidad
32	Bolsas plásticas transparente de 40x60cm calibre 1 - Paquete x 100	Unidad
33	Bolsas plásticas transparentes, calibre 1 a 1,5 de 50x70 cm. Paquete x 100	Unidad
34	Bolsas plásticas transparentes 61x40cm Calibre 2	Unidad
35	Bolsas plásticas transparentes 52x34cm Calibre 2	Unidad
36	Butaquito plegable de 22 - 23 cm alto , ancho 24 - 25 cm y 31 - 32 cm de largo	Unidad
37	Nasa para limpiar cuerpos de agua. (saca hojas) - Incluye mango de hasta 5 metros	Unidad
38	Caja Petri Plástica Estéril 94x16mm	Unidad
39	Caja Petri Plástica Estéril 60x10mm	Unidad
40	Canastillas planas sellada de 60 cm largo x 40 cm ancho x 25 cm de alto	Unidad
41	Caneca plástica 35L Negro Con Pedal	Unidad
42	Cinta de Acordonamiento o peligro, Rollo 500mt	Rollo
43	Cojín, bolsa plástica negra calibre 6, diámetro de 30 cm x largo 80 cm. tubulares para siembra.	Unidad
44	Cono PVC 70Cm Cinta Reflectiva	Unidad
45	Nylon 1 mm x 100 metros	Unidad
46	Tuvo de PVC Presión 21-200 Psi de 2 pulgadas por 6 metros	Unidad
47	Embudo para combustible 500 ml, con Filtro extraíble, Cuello Flexible, de borde alto para evitar salpicaduras. mango de seguridad.	Unidad
48	Embudo plástico con filtro	Unidad
49	Embudo plástico grande de 19,5 a 25cm diámetro superior	Unidad

	DESCRIPCION	UNI MEDID
50	Filtro Punzonado 6mm, Longitud Rollo100.0 m	Rollo
51	Frascos plásticos transparente herméticos tamaño 500 ml con tapa	Unidad
52	Frascos plásticos transparente herméticos tamaño 180 ml con tapa	Unidad
53	Frascos plásticos transparente herméticos x 60 ml con tapa	Unidad
54	Garrafa o Bidón plástico con capacidad de 60 litros (15 galones)	Unidad
55	Garrafa o Bidón plástico con capacidad de 20 lts (5 galones)	Unidad
56	Geomembrana de Polietileno de Alta Densidad (PEAD). Fabricación con resinas vírgenes de polietileno. Calibre 20mils (espesor: 0.50mm)	m <sup>2</sup>
57	Geotextil No Tejido calibre 3000. Rollo de 3,5 m de Ancho y 120 m de largo (420 m <sup>2</sup> )	Rollo
58	Geotextil No Tejido calibre 4000. Rollo de 3,5 m de Ancho y 130 m de largo (455 m <sup>2</sup> )	Rollo
59	Lámina acrílico transparente original de 120 x 240 cm en 2 mm	Unidad
60	Lámina acrílico transparente original de 120 x 240 cm en 3 mm	Unidad
61	Lámina acrílico transparente original de 120 x 240 cm en 5 mm	Unidad
62	Lámina acrílico bicapa rojo fondo blanco de 60 x 60 cm de 1.3 o 1.6 mm	Unidad
63	Lámina acrílico bicapa gris plata fondo negro de 60 x 60 cm de 1.3 o 1.6 mm	Unidad
64	Lámina acrílico bicapa verde manzana fondo blanco de 60 x 60 cm de 1.3 o 1.6 mm	Unidad
65	Lámina acrílico bicapa amarillo fondo negro de 60 x 60 cm de 1.3 o 1.6 mm	Unidad
66	Lona en fibra de polietileno o polipropileno de 50 Kg de resistencia (60cm x 90 a 92 cm)	Unidad
67	Maceta o matera en Polipropileno. Dimensiones: 5 a 6 cm Ancho x 4 a 5 cm Alto.	Unidad
68	Malla de encerramiento verde. Rollo de 2 m x 100 m	Unidad
69	Malla Polisombra negra, 35% (4 x 100 m)	Rollo
70	Malla Polisombra negra, 65% (4 x 100 m)	Rollo
71	Malla Polisombra negra, 80% (4 x 100 m)	Rollo
72	Manila o Soga polipropileno de 6 mm. Rollo 500 metros	Rollo
73	Matera redonda plástica de mínimo 30 cm de diámetro con plato.	Unidad
74	Matera No.50 plástica de diámetro 50 cm preferiblemente de color negro.	Unidad
75	Matera plástica de mínimo 60 cm diámetro con plato	Unidad
76	Matera redonda plástica de mínimo 17 cm de diámetro sin plato.	Unidad
77	Matera redonda plástica de mínimo 23 cm de diámetro sin plato.	Unidad
78	Plástico invernadero de 2 ancho x 100 m de largo calibre 6 con filtro UV (agrolene)	Rollo
79	Plástico invernadero de 4 ancho x 50 m de largo calibre 6 con filtro UV (agrolene)	Rollo
80	Plástico invernadero de 10 ancho x 52 m de largo calibre 8 con filtro UV (agrolene)	Rollo
81	Plástico negro de dos metros extendible a cuatro x 100 metros calibre 8 - Material original	Rollo
82	Plástico negro de un metro extendible a dos x 100 metros calibre 8 - Material original	Rollo
83	Probeta o vaso milimetrado 1 L	Unidad
84	Rastrillo o escoba plástica de 26 dientes con mango	Unidad
85	Regadera 7 a 8 litros	Unidad
86	Resma de Film para carteles en poliéster tamaño A4 para impresora láser ideal para la señalización a la intemperie en vivero. Resma x 100 hojas	Unidad
87	Sistema séptico integrado de 5000 litros con las siguientes dimensiones en cm: 210 a 242 de largo x 173 a 194 de ancho x 183 de alto, en polietileno lineal	Unidad

	DESCRIPCION	UNI MEDID
88	Tambor plástico de 60 litros con tapa. Peso: 3,700 kg 0,030 kg; Altura: 617,5 mm 7,5 mm; diámetro central: 400,0 mm; Material: PEAD APM; Accesorios: 1- Tapa con empaque y aro metálico, 2 discos, 2 - PASADORES, 2 - ASAS	Unidad
89	Tanque para almacenamiento de agua superbajito de 1500L dimensiones aproximadas: diámetro inferior 236cm, diámetro superior 260 y altura de 42cm	Unidad
90	Tanque para almacenamiento de agua superbajito de 500L dimensiones aproximadas: diámetro inferior 128cm, diámetro superior 144 y altura de 37cm	Unidad
91	Tanque para almacenamiento de agua bajito. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 250 lts	Unidad
92	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 250 lts	Unidad
93	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 500 lts	Unidad
94	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 1000 lts	Unidad
95	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 2000 lts	Unidad
96	Tanque para almacenamiento de agua. Negro. Contiene: Tapa, accesorios de entrada y de salida. Capacidad de 5000 lts	Unidad
97	Tapa de germinación en plástico transparente, bajita, sin ventilación de 55 x 27 a 29 x 7 cm, para tapar bandeja base de germinación. Unidad	Unidad
98	Tarjeta de monitoreo Tipo T 7cm x 17cm plásticas blancas	Unidad
99	Tarjeta tipo estaca plástica para marcaje de bandejas y monitoreo de Cultivos - medidas 2,5 x 12 a 16 cm. Unidad	Unidad
100	Vinilo adhesivo colores brillante x 60 cm	Unidad
101	Vinilo adhesivo blanco brillante x 60 cm	Unidad
102	Vinilo adhesivo frosted gris x 60 cm	Unidad
103	Vinilo adhesivo fotoluminiscente 3hr-5hr x 60 cm	Unidad

Nota 1: Los Tanques plásticos deberán cumplir con las características de firmeza, durabilidad, y resistencia a la humedad, así como de superficie lisa que evite incrustaciones y facilite su limpieza. Acorde con las necesidades de las dependencias de la Entidad. Las partes de plástico con una masa superior a 100g deben ir marcadas de acuerdo con la norma ISO 11469 e ISO 1043. En caso especial del que el marcado es técnicamente imposible debido al método de producción, se debe incluir más detalle sobre el tipo de polímero y los eventuales aditivos. Debe suministrar las fichas técnicas y certificados que acrediten los requisitos mencionados

Nota 2: El distribuidor o fabricante de tarjetas plásticas (Ítems 98 y 99) debe preferir materia prima con bajo contenido de PVC. Por lo que el contratista deberá suministrar la ficha técnica del producto, donde se demuestre sus componentes y textualmente este especificado el contenido de PVC.

## CONDICIONES ESPECIALES

1. Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad. libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas. Cuando no se haya especificado la descripción Técnica, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito de la Entidad.

2. Las entregas del Suministro serán parciales y en las cantidades solicitadas por el Supervisor. Se establecerán según las necesidades de los proyectos a ejecutar.
3. Las entregas se coordinarán con el Contratista a medida que se requiera por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por tanto, se elaborará una orden de pedido especificando la cantidad requerida y el sitio de acopio de los mismo; de acuerdo con la programación de actividades, cantidades que serán especificadas por parte del Supervisor del Contrato.
4. Las entregas se realizarán el día y hora, según programación de actividades por parte de la entidad, de igual manera las cantidades las especificará el Supervisor del Contrato.
5. Después de realizada la orden de pedido de materiales por parte del Supervisor, el Contratista deberá hacer llegar el suministro del material y transportarlo a más tardar en los diez (10) días calendario, siguientes al pedido. Cualquier eventualidad será avisada mínimo con 24 horas de anticipación
6. Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el estudio de mercado el cual forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de suministro y recibidos a satisfacción por la Entidad el cual será socializado con el proponente ganador del proceso de Subasta Inversa.
7. En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser Coordinados con el Supervisor del Contrato.
8. Todos los costos generados por la distribución y transporte son a cargo del oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.
9. Las cantidades se solicitarán de acuerdo con la necesidad. Igualmente, la cantidad total suministrada será la estipulada en el acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos sellados de fábrica, originales y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, y por ninguna circunstancia remanufacturados.

Nota 2: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidos en las especificaciones solicitadas en los estudios previos y demás documentos no serán reconocidos por el JBB y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.

Nota 3: En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado realizado por la entidad. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

Nota 4: Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto que esté gravado, se compromete a aceptar que está incluido dentro del valor presentado (IVA presunto) y que no presentará ninguna reclamación por dicho concepto.

## **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

En efecto, la contratación se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de

características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de subasta inversa electrónica.

En el mercado existe una estandarización de las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, es decir, se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los servicios que la entidad desea adquirir, lo que hace procedente la selección abreviada por esta causal. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica en los términos y condiciones establecidos en el Decreto en mención

### LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1444	22/03/2024	O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	\$20.000.000
1447	22/03/2024	O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	1-100-I031 VA-Tala de árboles	\$30.000.000
1455	27/03/2024	O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	\$40.000.000
1459	27/03/2024	O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	\$20.000.000
1460	27/03/2024	O23011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	1-100-I031 VA-Tala de árboles	\$40.000.000
1463	27/03/2024	O23011601240000007681- Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$30.000.000
1518	15/04/2024	O23011602280000007651 - Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá	3-200-F002 RB-Administrados de libre destinación	\$8.000.0000
1541	24/04/2024	O23011605560000007683 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$6.000.000

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá		
<b>TOTAL</b>				\$ 194.000.000

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$194.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**Nota 1:** El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$194.000.000) M/CTE**

**Nota 2:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**Nota 3:** El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems

**Nota 4:** El proponente no podrá superar la sumatoria del valor medio (SIN IVA) para el suministro de insumos plásticos correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 29.106.571) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

**Nota 5:** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

**Nota 6:** Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado deberá ajustar su propuesta económica de manera proporcional en todos y cada uno de los ítems de acuerdo con el último lance realizado.

#### **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de este contrato es de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C. que establezca el supervisor del contrato, incluido el vivero la Florida, localizado en el Parque La Florida del municipio de Cota, en límites con la ciudad de Bogotá.

#### **ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (incluye Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación con el objeto contractual.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

#### REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES — RUP



- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDOAPLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT

## REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

### REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

#### *CUMPLIMIENTO A FICHA TÉCNICA*

El proponente debe realizar el diligenciamiento del FORMATO - ACEPTACIÓN DE FICHA TÉCNICA, así como su ANEXO – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos técnicos de conformidad con lo señalado en el formato dispuesto para tal efecto, por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. **No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos.**

#### *EXPERIENCIA GENERAL*

##### EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 241115 - Bolsas, 731015 - Producción petroquímica y de plástico, 314015 - Empaques Moldeados, 211023 - Equipo para invernadero, 211016 - Maquinaria agrícola para siembra y plantado, 561016 - Muebles para el exterior, cuya sumatoria sea igual a 149,2308 salarios mínimos mensuales legales

##### EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia general habilitante, para los proponentes que certifiquen la calidad de Mipymes, a través de la presentación de máximo cinco (5) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 241115 - Bolsas, 731015 - Producción petroquímica y de plástico, 314015 - Empaques Moldeados, 211023 - Equipo para invernadero, 211016 - Maquinaria agrícola para siembra y plantado, 561016 - Muebles para el exterior, cuya sumatoria sea igual a 149,2308 salarios mínimos mensuales legales

**Nota 1:** La condición de MiPyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

**Nota 3:** Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 24.1.2.1 y 24.1.2.2. DEL PRESENTE NUMERAL**

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

**Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

*EXPERIENCIA ESPECIFICA*

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Cuatro (4)
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b>	<p>Pueden presentarse certificaciones, las cuales deberán incluir cualquiera de los literales presentados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Suministro o venta de elementos plásticos.</li> <li>b) Producción de elementos plásticos</li> <li>c) Suministro o Venta de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> <li>d) Producción de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> </ul>
<b>VALOR:</b>	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMML, es decir 149,2308

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTES QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES CON CALIDAD MIPYME (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**", la experiencia para proponentes en condición de Mipyme, será validada mediante la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	cinco (5)
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b>	<p>Pueden presentarse certificaciones, las cuales deberán incluir cualquiera de los literales presentados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Suministro o venta de elementos plásticos.</li> <li>b) Producción de elementos plásticos</li> <li>c) Suministro o Venta de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> <li>d) Producción de elementos en polipropileno o polietileno o poliestireno</li> </ul>
<b>VALOR:</b>	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMML, es decir 149,2308

**Nota 1:** La condición de MiPyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**Nota 2:** Para proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar la condición de MiPyme y tener un mínimo de participación del 10%

**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

## LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS SUBNUMERALES 24.1.3.1 y 24.1.3.2 DEL PRESENTE NUMERAL

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.*)

**Nota 3:** Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto-certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9:** De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

## REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del año fiscal inmediatamente anterior (2023), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme al momento previo de la realización del evento de subasta.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

### INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

#### CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.09

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.09

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.06

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.06

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta

#### **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que severifiquen los siguientes requisitos:**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a Mipyme a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el **FORMATO 7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

**NOTA:** EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SOPORTES ANTESDESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de Mipyme de oferentes plurales Consorcios o Uniones Temporales donde uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga un mínimo de participación del 10%, así como promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Menor precio ofrecido.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

### 1. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

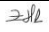


ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	08 de mayo de 2024
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 9 y el 16 de mayo de 2024
Solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Hasta el 16 de mayo de 2024
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	17 de mayo de 2024
Publicación de la Resolución de apertura	17 de mayo de 2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de mayo de 2024
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	21 de mayo de 2024
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	23 de mayo de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	23 de mayo de 2024 hasta las 7 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	27 de mayo de 2024 a las 7:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	27 al 29 de mayo de 2024
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	30 de mayo de 2024
Traslado del informe de verificación de capacidad	Del 31 de mayo al 5 de junio de 2024

jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	07 de junio de 2024
Subsanación requisitos habilitantes	Hasta el 7 de junio de 2024 a las 2:59 PM
Apertura de sobre económico- Evento de subasta	07 de junio de 2024 a las 3:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de junio de 2024
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

**Nota:** El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de mayo de 2024.

**OFICINA JURIDICA  
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

<b>Componente</b>	<b>Servidor Publico</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Vo.Bo.</b>	<b>Fecha</b>
Jurídica OJ	Elaboró y Revisó	Zelenia Herrera Rodríguez / Abogado Oficina Jurídica		07/05/2024
Jurídica OJ	Revisó y aprobó	Diego Andrés Triana Trujillo / Abogado Oficina Jurídica		07/05/2024
Jefe OJ	Revisó y aprobó	Camilo Andrés Ortiz Motta / Jefe Oficina Jurídica		07/05/2024